SELLO OVARTO VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS

Salé de ella Vaina Y debe Lavar de la misma
con dho Lque vendida a precio de Lorque la cada una
mediante Vale la Vaina Lacho Rs Y medio
sobre Vilidad el Ganadero sus quatro Y Saui
Experimentado el gran trabajo que les tiene costando
El que sobre ello pan mediante la faxina dela Vaina
tenga el Ygro de deducir con dho Y que le vendan a dhos
Vorquanos la Y poner en el Real Almacen Para que en el
Intely Y Venta la Y regla Y cuenta de Entrada del
Sta cuenta se Sepa a que ganadero los
para que el referido pan resta pertenece de los dhos
cinco Vtes mandan a dhos quatro Vencarga Sta cuenta
al dho Y diputado Y ale cargan Vsy Vigilancia Y cuy.
al dho Vfiel de corrg. a los Vcontenido Y dho mo.
regrande Vcumple lo que Y Sta cuenta ———
Sta cuenta acuerda en vista de la causa de examen del
oficio de cuentador de Dn Antonio le concede lic. alf.
Vabri tienda Y asimismo da lic. en Sta Y para abri
tienda de Sastre por tiempo de seis meses Interino
que se examina a Juan Bautista Vobe ———

Juan Joseph Y Don Joseph Andres
Porrenegro Y Gonzalez de Vivero

Antonio

Mathias de Aguirre Y Vargas Madrid Antonio

El Rey Por quanto con motivo de la orden que tuvo
la Ciudad de Cartagena de la Junta de la Admon. de Salinas
sobre la forma en que se hacia de recivir la sal que los
Vezinos pidio solicito que los Militares de las Galeras per
tuviesen la que se les hacia Vezindo, se tubiesen pres-
los Privilegios concedidos á aquel antiguo cuerpo
Militar de las Galeras a los que se opponia este
Genero de Vezindamiento Y ynguleando al mencionado